



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
BAJA CALIFORNIA

2915/149.1/3

|                   |                                                    |
|-------------------|----------------------------------------------------|
| DEPENDENCIA       | Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano. |
| SECCION           | Secretaría                                         |
| NUMERO DEL OFICIO | 000589                                             |
| EXPEDIENTE        |                                                    |

Adjudicación de contrato No.: D-FM-15-MXL-SI-164  
para los trabajos que se mencionan.

Mexicali, Baja California, a 30 de diciembre del 2015.

**Arrendadora del Colorado del Norte, S.A. de C.V.**  
**Presente.**

At'n: C. Ing. Humberto Alfredo Guzman Zamudio.

Con objeto de ejercer la inversión aprobada dentro de la modalidad de inversión: Fondo Metropolitano (FM), programa: Vías de Comunicación en Bienes de Dominio Público (SI); según oficio de aprobación No.: 10010145800, de fecha 14 de diciembre del 2015, enviado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado y basándose en el dictamen de adjudicación directa de fecha 30 de diciembre del 2015, le informamos que se autoriza el contrato No.: D-FM-15-MXL-SI-164, para la obra:

**10010053167 Ampliación de acceso carretero Mexicali-Tijuana entre el bulevar Lázaro Cárdenas y el bulevar Héctor Terán Terán, Mexicali, B.C.**

Con un monto contratado de:

\$ 5'215,224.48 (Cinco millones doscientos quince mil doscientos veinticuatro pesos 48/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado.

Y el monto asignado de:

\$ 5'215,224.48 (Cinco millones doscientos quince mil doscientos veinticuatro pesos 48/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado.

Monto de inversión de la obra: \$ 4'495,883.17  
16% impuesto al valor agregado: \$ 719,341.31

Solicito a usted coordinarse con el C. Ing. Ignacio Federico Arreola Camacho, Director de Obras de Infraestructura de la Sidue, para iniciar los trabajos correspondientes.

Le agradeceré atender los requerimientos anteriores, así como realizar el trámite necesario para la presentación de una póliza de fianza, por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato para garantizar el cumplimiento.

Atentamente.

**C. Ing. Manuel Guevara Morales**  
**El Secretario.**

c.c.p. Lic. Antonio Valladolid Rodríguez.-Secretario de Planeación y Finanzas del Estado. Digital  
Lic. Bladimiro Hernández Díaz.- Director de Control y Evaluación Gubernamental. Digital  
Ars. Carlos Fernando Alfaro Esparza.-Subsecretario de SIDUE. Digital  
Ing. Francisco Javier Mejía Pascardo.- Director de Contratación y Costos (SIDUE). Digital  
Ing. Pedro Raúl Fernández Rodríguez.- Director de Inversión Sectorial (SIDUE). Digital  
Ing. Ignacio Federico Arreola Camacho, Director de Obras de Infraestructura. (SIDUE). Digital

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO  
ESPACHADO  
05 FEB 2016  
ESPACHADO  
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
PREXISTENTE ORIGINAL OTRA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**CARATULA DEL CONTRATO**

**DATOS GENERALES DEL CONTRATO**

|                                                  |                                                                                                                                         |                                                         |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| <b>No. DE CONTRATO</b><br>D-FM-15-MXL-SI-164     | <b>RAZON O DENOMINACION SOCIAL</b><br>ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V.                                                  | <b>FECHA DE CONTRATACION</b><br>30 DE DICIEMBRE DE 2015 |
| <b>No. DE LICITACION</b><br>ADJUDICACION DIRECTA | <b>DOMICILIO FISCAL</b><br>PIONEROS No. 1188, CENTRO CIVICO, C.P. 21000, MEXICALI, B.C.                                                 | <b>FECHA DE ADJUDICACION</b><br>30 DE DICIEMBRE DE 2015 |
| <b>R.F.C. DEL CONTRATISTA</b><br>ACN-961928-3C7  | <b>MODALIDAD DE ADJUDICACION (MARCAR CON UNA X)</b><br>CONVOCATORIA PUBLICA ( ) INVITACION TRES PERSONAS ( ) ADJUDICACION DIRECTA ( X ) | <b>FECHA DE FALLO</b><br>ADJUDICACION DIRECTA           |

**DATOS GENERALES DE LA OBRA**

| No. Y NOMBRE DE LA OBRA                                                                    | ESTRUCTURA FINANCIERA APROBADA                        |              |                                   |           |                                                |          |           | No. Y FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------|-----------|------------------------------------------------|----------|-----------|--------------------------------------------|
|                                                                                            | TOTAL                                                 | FEDERAL      | ESTATAL                           | ORGANISMO | COMUNIDAD                                      | CREDITOS | MUNICIPAL |                                            |
| 10010050167<br>AMPLIACION DE ACCESO CARRETERO MEXICALI-TIJUANITA ENTRE EL BULEVARD LAZARRO | 5,208,224.48                                          | 5,208,224.48 |                                   | c         |                                                |          |           |                                            |
| <b>MUNICIPIO Y LOCALIDAD</b>                                                               | <b>ESTRUCTURA FINANCIERA DEL CONTRATO</b>             |              |                                   |           |                                                |          |           | <b>No. Y FECHA DE OFICIO DE APROBACION</b> |
| MEXICALI, B.C.                                                                             | TOTAL                                                 | FEDERAL      | ESTATAL                           | ORGANISMO | COMUNIDAD                                      | CREDITOS | MUNICIPAL | 10010145800<br>14 DE DICIEMBRE DE 2015     |
|                                                                                            | 5,215,224.48                                          | 5,215,224.48 |                                   | c         |                                                |          |           |                                            |
| <b>FONDO O MODALIDAD</b>                                                                   | <b>ESTRUCTURA FINANCIERA DE LA PRIMERA ASIGNACION</b> |              |                                   |           |                                                |          |           | <b>CODIGO PROGRAMATICO</b>                 |
| FM                                                                                         | TOTAL                                                 | FEDERAL      | ESTATAL                           | ORGANISMO | COMUNIDAD                                      | CREDITOS | MUNICIPAL |                                            |
|                                                                                            | 5,215,224.48                                          | 5,215,224.48 |                                   | c         |                                                |          |           |                                            |
| <b>30%</b>                                                                                 | <b>ESTRUCTURA FINANCIERA DEL ANTICIPO</b>             |              |                                   |           |                                                |          |           |                                            |
|                                                                                            | TOTAL                                                 | FEDERAL      | ESTATAL                           | ORGANISMO | COMUNIDAD                                      | CREDITOS | MUNICIPAL |                                            |
|                                                                                            | 1,564,567.34                                          | 1,564,567.34 |                                   | c         |                                                |          |           |                                            |
| <b>GARANTIA DE ANTICIPO</b>                                                                | <b>GARANTIA DE CUMPLIMIENTO</b>                       |              | <b>GARANTIA DE VICIOS OCULTOS</b> |           | <b>RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA AFIANZADORA</b> |          |           |                                            |
| No. POLIZA<br>IMPORTE<br>1679268<br>1,564,567.34                                           | No. POLIZA<br>IMPORTE<br>1679268<br>521,522.48        |              | IMPORTE EN EL CONTRATO            |           | ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.                    |          |           |                                            |

**PLAZO DE EJECUCION**

|                                      |                                      |
|--------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>INICIO</b><br>01 DE MARZO DE 2016 | <b>TERMINO</b><br>29 DE MAYO DE 2016 |
|--------------------------------------|--------------------------------------|

ING. FRANCISCO JAVIER DE JIA PANCARDO  
DIRECCION DE CONTRATACION Y COSTOS (SIDUE)



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

**AVISO DE INICIACION Y CONTROL DE OBRA  
CARATULA DE CONTRATO**

|                                                                                                                                                     |                                |                                    |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| TIPO DE CONTRATO                                                                                                                                    |                                |                                    |                                    |
| <b>DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO</b>                                                                                             |                                |                                    |                                    |
| AREA RESPONSABLE                                                                                                                                    |                                |                                    |                                    |
| <b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO</b>                                                                                            |                                |                                    |                                    |
| <b>CONTRATISTA</b>                                                                                                                                  |                                | <b>CONTRATO</b>                    |                                    |
| NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL                                                                                                                        |                                | No. DE CONTRATO                    | FECHA DE CONTRATACION              |
| <b>ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V.</b>                                                                                             |                                | <b>D-FM-15-MXL-SI-164</b>          | <b>30 DE DICIEMBRE DE 2015</b>     |
| No. REG. FED. DE CONT.                                                                                                                              |                                | LICITACION No.                     | FECHA DE ADJUDICACION              |
| <b>ACN-881028-3C7</b>                                                                                                                               |                                | <b>ADJUDICACION DIRECTA</b>        | <b>30 DE DICIEMBRE DE 2015</b>     |
| DOMICILIO:                                                                                                                                          |                                | MODALIDAD DE LA ADJUDICACION:      |                                    |
| <b>PIONEROS No. 1186, CENTRO CIVICO, C.P. 21000, MEXICALI, B.C.</b>                                                                                 |                                | ADJUDICACION DIRECTA ( X )         |                                    |
| CORREO ELECTRONICO:                                                                                                                                 |                                | LICITACION PUBLICA ( )             |                                    |
|                                                                                                                                                     |                                | INV. A CUANDO MENOS 3 PERSONAS ( ) |                                    |
| NOMBRE, DESCRIPCION Y UBICACION DE LA OBRA                                                                                                          |                                |                                    |                                    |
| <b>10010053167 AMPLIACION DE ACCESO CARRETERO MEXICALI-TIJUANA ENTRE EL BULEVAR LAZARO CARDENAS Y EL BULEVAR HECTOR TERAN TERAN, MEXICALI, B.C.</b> |                                |                                    |                                    |
| CLASIFICACION Y FUENTE DE RECURSOS                                                                                                                  |                                | DATOS EN CASO DE CREDITO EXTERNO   |                                    |
| <b>FM</b>                                                                                                                                           |                                |                                    |                                    |
| No. DE OFICIO DE AUTORIZACION                                                                                                                       | FECHA DE OFICIO DE APROBACION  | No. DE OFICIO DE APROBACION        | FECHA DE OFICIO DE APROBACION      |
| No.                                                                                                                                                 | No. 10010145800                | No.                                | No.                                |
| FECHA:                                                                                                                                              | FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2015 | FECHA:                             | FECHA:                             |
| IMPORTE DEL CONTRATO:                                                                                                                               | ANTICIPO                       | GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO          | GARANTIA DE ANTICIPO               |
| MONTO INICIAL CONTRATADO                                                                                                                            | <b>30%</b>                     |                                    |                                    |
| <b>\$5,215,224.48</b>                                                                                                                               |                                | <b>ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.</b> | <b>ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.</b> |
| IMPORTE DE LA ASIGNACION INICIAL                                                                                                                    |                                | No. E IMPORTE DE LA FIANZA         | No. E IMPORTE DE LA FIANZA         |
| <b>\$5,215,224.48</b>                                                                                                                               | <b>1679269</b>                 | <b>1679268</b>                     | <b>\$1,564,567.34</b>              |
|                                                                                                                                                     | <b>\$521,522.45</b>            |                                    |                                    |
| <b>CONTROL DE LA INVERSION</b>                                                                                                                      |                                |                                    |                                    |
| (S) MONTO CONTRATADO                                                                                                                                | FECHA                          | (S) MONTO ASIGNADO                 | FECHA                              |
| <b>\$5,215,224.48</b>                                                                                                                               | <b>30-Dic-15</b>               | <b>\$5,215,224.48</b>              | <b>30-Dic-15</b>                   |
|                                                                                                                                                     |                                |                                    |                                    |
|                                                                                                                                                     |                                |                                    |                                    |
|                                                                                                                                                     |                                |                                    |                                    |
|                                                                                                                                                     |                                |                                    |                                    |
|                                                                                                                                                     |                                |                                    |                                    |
|                                                                                                                                                     |                                |                                    |                                    |
| <b>VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCION</b>                                                                                                                |                                |                                    |                                    |
| FECHA DE INICIO:                                                                                                                                    |                                | FECHA DE TERMINACION:              |                                    |
| <b>01 DE MARZO DE 2016</b>                                                                                                                          |                                | <b>29 DE MAYO DE 2016</b>          |                                    |

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

**CONTRATO No. : D-FM-15-MXL-SI-164**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO LA QUE PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SERÁ DENOMINADA "LA CONTRATANTE" REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ING. MANUEL GUEVARA MORALES Y POR LA OTRA, ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ING. HUMBERTO ALFREDO GUZMAN ZAMUDIO, QUIÉN PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE INSTRUMENTO SERÁ DENOMINADA "LA CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**D E C L A R A C I O N E S :**

I. "LA CONTRATANTE" DECLARA:

- I.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA, CONFORME LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º. PÁRRAFO SEGUNDO, 8º Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PROPIO ESTADO.
- I.2. EL C. ING. MANUEL GUEVARA MORALES, QUIEN SUSCRIBE ESTE INSTRUMENTO POR "LA CONTRATANTE" ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL **01 DE NOVIEMBRE DEL 2013**, Y SUSCRIBE ESTE INSTRUMENTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y SEGUNDO DEL ACUERDO EMITIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL EN LO QUE RESPECTA A OBRA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, PÚBLICADOS EN LAS SECCIONES II Y III, RESPECTIVAMENTE, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL **06 DE ENERO DE 2012**.
- I.3. QUE PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN CALZADA INDEPENDENCIA No.994, CENTRO CÍVICO, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, 4TO. PISO DEL EDIFICIO PODER EJECUTIVO.
- I.4. QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO MEDIANTE EL OFICIO No. 10010145800, DE FECHA **14 DE DICIEMBRE DEL 2015**.
- I.5. QUE PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR:
  - I.5.1. **LEY**: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
  - I.5.2. **REGLAMENTO**: REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- I.6. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY, DE ACUERDO AL DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE FECHA **30 DE DICIEMBRE DE 2015** Y AL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL **30 DE DICIEMBRE DE 2015**.

I.7. QUE CUENTA CON LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

I.8. QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE DERECHO PÚBLICO.

II. EL REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE SU REPRESENTADA CON LA ESCRITURA PÚBLICA No.53891, VOL. 821, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1998, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No. 01, LIC. VIRGINIA PERSSON DE MORALES, DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, Y LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE CON EL TESTIMONIO NOTARIAL DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 137043, VOLUMEN 3572, DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No. 05, LIC. LUIS ALFONSO VIDALES MORENO, DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

II.2. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA Y OBLIGARLA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.

II.3. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN PIONEROS 1186, CENTRO CIVICO, C.P. 21000, MEXICALI, B.C. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO.

II.4. QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUÁLES ESTÁN VIGENTES:

II.4.a. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO: ACN-881028-3C7.

II.5. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY Y SU REGLAMENTO EN VIGOR.

II.6. ASÍ MISMO CONOCE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE TRABAJO Y LOS MONTOS DE OBRA DERIVADOS DEL MISMO Y EL DOCUMENTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO APROXIMADAS, QUE SE AGREGAN COMO ANEXOS 1 Y 2 DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE CONTRATO.

| NOMBRE DEL ANEXO |                                              |
|------------------|----------------------------------------------|
| 1                | CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE OBRA (CUATRO HOJAS) |
| 2                | PROGRAMA DE OBRA (DOS HOJA)                  |

II.7. QUE CONOCE Y HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO Y HA CONSIDERADO PARA SU PROPUESTA, TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

III. LAS PARTES DECLARAN:

III.1. QUE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DESTINADA A UN SERVICIO PÚBLICO O AL USO COMÚN POR LO QUE SE CONSIDERA DE INTERÉS SOCIAL.



III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y SU CAPACIDAD PARA CONTRATAR, OTORGANDO EN NOMBRE DE SUS REPRESENTADAS Y COMO MANIFESTACIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD, LAS SIGUIENTES:

### C L Á U S U L A S :

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-**

"LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "LA CONTRATISTA" Y ÉSTA SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICACIONES, PROYECTOS, PRESUPUESTO DE OBRA, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO Y PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE CONTRATO, UNA OBRA CONSISTENTE EN:

**10010053167 AMPLIACIÓN DE ACCESO CARRETERO MEXICALI-TIJUANA ENTRE EL BULEVAR LÁZARO CÁRDENAS Y EL BULEVAR HÉCTOR TERÁN TERÁN, MEXICALI, B.C.**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-**

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE:

**\$ 5'215,224.48** (CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 48,100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Y EL MONTO DE LA ASIGNACIÓN ES DE:

**\$5'215,224.48.** (CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 48/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-**

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES Y "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIARLO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2016, Y A CONCLUIRLO A MÁS TARDAR EL DÍA 29 DE MAYO DEL 2016, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA APROBADO.

**CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.-**

"LA CONTRATANTE" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATISTA", A MÁS TARDAR EL DÍA ESTABLECIDO COMO FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, LOS LUGARES EN QUE DEBERÁ EJECUTARSE LA OBRA MATERIA DE ÉSTE CONTRATO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE, SE PRORROGARÁ POR UN PERIODO IGUAL AL RETRASO, EL PLAZO CONVENIDO PARA LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

**QUINTA.- ANTICIPOS.-**

PARA QUE "LA CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, SUFRAGUE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, E INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS, "LA CONTRATANTE" OTORGA UN ANTICIPO POR EL 30% (TREINTA POR CIENTO), DEL MONTO DE LA ASIGNACIÓN, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE:

**\$ 1'564,567.34** (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Y "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EXCLUSIVAMENTE PARA TALES CONCEPTOS, O EN SU DEFECTO A REEMBOLSAR SU IMPORTE EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A PAGAR A TÍTULO DE INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE VENZA EL PLAZO EN QUE DEBIÓ DEVOLVER EL ANTICIPO, LOS CARGOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS ANTICIPOS A QUE SE REFIERE ÉSTA CLÁUSULA, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CONCEPTOS CITADOS, ASÍ COMO A JUSTIFICAR ANTE "LA CONTRATANTE" SU CORRECTA APLICACIÓN, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO QUE POR ESCRITO FORMULE "LA CONTRATANTE".

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO SOLICITAR ANTICIPOS POR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS AJUSTES DE COSTOS DEL CONTRATO, SIN EMBARGO, SÍ PODRÁ HACERLO PARA LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY Y, DE SER ASÍ, EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, "LA CONTRATANTE" OTORGARÁ EL ANTICIPO SOLICITADO, EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER EL PORCENTAJE ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS PACTADOS DEBERÁ EFECTUARSE PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN.

EL PROCEDIMIENTO DE AMORTIZACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

- a) CUANDO LOS TRABAJOS SE REALICEN EN UN SOLO EJERCICIO, EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL EJERCICIO SE AMORTIZARÁ EN EL MISMO PERIODO DEL EJERCICIO EN QUE SE OTORQUE;
- b) EN CASO DE QUE EXISTA UN SALDO FALTANTE POR AMORTIZAR, ÉSTE SE DEBERÁ LIQUIDAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, ES DECIR, LA ÚLTIMA QUE SE PRESENTE PARA SU PAGO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

EN EL CASO DE QUE "LA CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO DE LOS ANTICIPOS POR AMORTIZAR, EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DE LA OBRA, SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA DE INTERÉS ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE A LA FECHA DE LA RECLAMACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY.

LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATANTE" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO.

#### SEXTA.- FORMA DE PAGO.-

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARÁN PERIODOS MÁXIMOS DE TREINTA DÍAS NATURALES, LAS ESTIMACIONES DEBERÁN SER ENTREGADAS POR "LA CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, QUE SERÁ LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES. "LA CONTRATANTE" POR CONDUCTO DE LA SUPERVISIÓN REVISARÁ Y AUTORIZARÁ LAS ESTIMACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES. DE EXISTIR DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, SU RESOLUCIÓN Y PAGO SERÁ INCORPORADA A LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SE REALIZARÁ VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CON DOMICILIO EN AV. INDEPENDENCIA Y CALLE DEL HOSPITAL, CENTRO CÍVICO EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN POR LA RESIDENCIA DE OBRA Y SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Y SU REGLAMENTO.

**SÉPTIMA.- GARANTÍAS.-**

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A GARANTIZAR POR MEDIO DE UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA, CON VALOR DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO DEL CONTRATO, EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

PARA EL CASO QUE EN EL EJERCICIO DE ESTE CONTRATO SE AUTORICE UN INCREMENTO POR AJUSTE DE COSTOS O SE OTORGUEN CONVENIOS AL PROPIO CONTRATO, "**LA CONTRATISTA**" INCREMENTARÁ LA GARANTÍA CONSTITUIDA, POR EL PORCENTAJE SEÑALADO DE LOS IMPORTES QUE CORRESPONDAN.

ASIMISMO "**LA CONTRATISTA**" SE OBLIGA A CONSTITUIR FIANZA A FAVOR DE "**LA CONTRATANTE**" POR EL **100%** (CIEN POR CIENTO) DE LOS IMPORTES TOTALES DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS, LAS QUE DEBERÁN SER PRESENTADAS PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS MISMOS, LAS GARANTÍAS SUBSISTIRÁN HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES.

PARA GARANTIZAR LA CORRECCIÓN DE LOS VICIOS OCULTOS DE LA OBRA, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN O, REPOSICIÓN DE EQUIPOS, "**LA CONTRATISTA**" OTORGARÁ FIANZA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, O BIEN A SU ELECCIÓN, PODRÁ ENTREGAR UNA CARTA DE CRÉDITO POR SU IMPORTE, O SU DEPOSITO EN FIDEICOMISO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY.

LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LA CORRECCIÓN DE LOS VICIOS OCULTOS, SERÁ DE UN **PLAZO DE DOCE MESES** CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO.

LAS FIANZAS A LAS QUE SE REFIEREN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA PRESENTE CLÁUSULA SERÁN PRESENTADAS POR "**LA CONTRATISTA**" DENTRO DE LOS QUINCE Y DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES, RESPECTIVAMENTE, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEGÚN EL CASO, RECIBA COPIA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA RESOLUCIÓN DEL AJUSTE DE COSTOS, O, DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO QUE SE CELEBRE. LA FIANZA REFERIDA EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEBERÁ ENTREGARSE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN-ENTREGA DE LA OBRA.

**OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.**

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL MISMO, PERO QUE DE HECHO Y SIN DOLO, CULPA, NEGLIGENCIA O INEPTITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, SEGÚN EL PROGRAMA VIGENTE, "**LA CONTRATISTA**" SOLICITARÁ LA REVISIÓN DE DICHS COSTOS Y, "**LA CONTRATANTE**" EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

LA REVISIÓN SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 56, 57 FRACCIÓN I Y 58 DE LA LEY; 173, 174, 175, 176 Y 177 DEL REGLAMENTO Y SE SUJETARÁ AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A. PARA LOS EFECTOS DE AJUSTE DE COSTOS LOS ÍNDICES QUE REGIRÁN PARA ESTE CONTRATO SERÁN LOS QUE EMITA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI).



- B. EN CASO DE DECREMENTOS, LA REVISIÓN SERÁ PROMOVIDA POR "LA CONTRATANTE" DEBIENDO EMITIR EL OFICIO RESOLUTORIO DENTRO DE UN PLAZO DE SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS RELATIVOS DE PRECIOS APLICABLES AL AJUSTE DE COSTOS PROMOVIDO.
- C. EN CASO DE INCREMENTOS, LA REVISIÓN SERÁ PROMOVIDA POR "LA CONTRATISTA", MEDIANTE SOLICITUD ESCRITA, QUE DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS RELATIVOS O DE LA FECHA EN QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD COMUNIQUE OFICIALMENTE LOS RELATIVOS QUE NO APAREZCAN EN LA PUBLICACIÓN A QUE HACE REFERENCIA LA LEY, APLICABLES AL AJUSTE DE COSTOS.

"LA CONTRATISTA" ANEXARÁ A LA SOLICITUD, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. LA RELACIÓN DE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO O, EN SU CASO, LOS ÍNDICES INVESTIGADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, LOS QUE DEBERÁN SER PROPORCIONADOS AL CONTRATISTA.
2. EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, EN EL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO.
3. EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, EN EL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZANDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO, AJUSTADOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY.
4. EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR, ACORDE AL PROGRAMA QUE SE TENGA CONVENIDO.
5. EL ANÁLISIS DE LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE AJUSTE.
6. LAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS ACTUALIZADOS QUE DETERMINEN CONJUNTAMENTE EL CONTRATISTA Y LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL PERIODO DE AJUSTE.

EL AJUSTE DE COSTOS SE RESOLVERÁ MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR "LA CONTRATANTE" DENTRO DE UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE DOCUMENTADA.

EL DERECHO DE SOLICITAR AJUSTE DE COSTOS, PRECLUYE POR EL SIMPLE TRANSCURSO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LOS PRECIOS ORIGINALES DE CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS DE PROPUESTA, AFECTADA POR EL RELATIVO OBTENIDO DE LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA.

"LA CONTRATANTE" PROVEERÁ LO NECESARIO PARA QUE SE CUBRA A "LA CONTRATISTA" EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN EN LA RESIDENCIA DE OBRAS, ACOMPAÑADAS DE SU RESPECTIVO OFICIO DE RESOLUCIÓN.

**NOVENA.- GASTOS FINANCIEROS.-**

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PREVISIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY, EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "LA

**CONTRATANTE**" RESPECTO DEL PAGO DE OBRA EJECUTADA O DE LOS AJUSTES DE COSTOS DECRETADOS; DE PAGOS HECHOS EN EXCESO A **"LA CONTRATISTA"** POR CUALQUIER CONCEPTO QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁ A CARGO DE CADA UNA DE LAS PARTES EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS CONFORME LA TASA DE INTERÉS ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA RECLAMACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

**DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-**

PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS **"LA CONTRATISTA"** COMUNICARÁ A **"LA CONTRATANTE"** LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA EN EL ARTÍCULO 164 DEL REGLAMENTO EN VIGOR Y **"LA CONTRATANTE"**, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PROCEDERÁ A CONSTATAR QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS.

EN EL CASO QUE LA VERIFICACIÓN DEMUESTRE QUE LOS TRABAJOS NO SE ENCUENTRAN TERMINADOS, LA CONTRATANTE LO COMUNICARÁ A **"LA CONTRATISTA"** DEVOLVIENDO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

UNA VEZ VERIFICADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS **"LA CONTRATANTE"** FIJARÁ DÍA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, FECHA, QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA VERIFICACIÓN. RECIBIDOS LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY Y LOS ARTÍCULOS 168, 169, 170, 171 Y 172 DEL REGLAMENTO. EL PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO SERÁ DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN EXISTAN PARTES DE LA OBRA QUE SE ENCUENTREN TERMINADAS Y SEAN SUSCEPTIBLES DE USO, **"LA CONTRATANTE"** PODRÁ REALIZAR RECEPCIONES PARCIALES DE LOS TRABAJOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 166 Y 167 DEL REGLAMENTO.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESIDENCIA DE OBRA.-**

PREVIO A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, **"LA CONTRATANTE"** ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE OBRA, INSTANCIA QUE SERÁ RESPONSABLE DIRECTA DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

LA RESIDENCIA DE OBRA REPRESENTARÁ DIRECTAMENTE A **"LA CONTRATANTE"** ANTE **"LA CONTRATISTA"** Y LOS ORGANOS DE CONTROL Y, SERÁ LA RESPONSABLE DIRECTA DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN, TENDRÁ A SU CARGO, CUANDO MENOS:

- I. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS.
- II. TOMA LAS DECISIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES Y NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO RESOLVER OPORTUNAMENTE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES, DUDAS O AUTORIZACIONES QUE PRESENTE EL SUPERVISOR O EL CONTRATISTA, CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.
- III. VIGILAR, PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, SE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LA LEY.
- IV. VIGILAR QUE SE CUENTE CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ININTERRUMPIDAMENTE.

- V. DAR APERTURA A LA BITÁCORA, LA CUAL QUEDARÁ BAJO SU RESGUARDO, Y POR MEDIO DE ELLA DAR LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES, Y RECIBIR LAS SOLICITUDES QUE LE FORMULE EL CONTRATISTA.
- VI. VIGILAR Y CONTROLAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, EN SUS ASPECTOS DE CALIDAD, COSTO, TIEMPO Y APEGO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON LOS AVANCES, RECURSOS ASIGNADOS, RENDIMIENTOS Y CONSUMOS PACTADOS EN EL CONTRATO.  
  
CUANDO EL PROYECTO REQUIERA DE CAMBIOS ESTRUCTURALES, ARQUITECTÓNICOS, FUNCIONALES, DE PROCESO ENTRE OTROS, DEBERÁ RECABAR POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES.
- VII. VIGILAR QUE PREVIAMENTE AL INICIO DE LA OBRA, SE CUENTE CON LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS O ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y SUMINISTROS O UTILIZACIÓN, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE SERVICIOS.
- VIII. REVISAR, CONTROLAR Y COMPROBAR QUE LOS MATERIALES, LA MANO DE OBRA, LA MAQUINARIA Y EQUIPOS SEAN DE LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS PACTADAS EN EL CONTRATO.
- IX. AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES, VERIFICANDO QUE CUENTEN CON LOS NÚMEROS GENERADORES QUE LAS RESPALDEN.
- X. COORDINAR CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES, LAS TERMINACIONES ANTICIPADAS O RESCISIONES DE OBRAS Y, CUANDO PROCEDAN, LAS SUSPENSIONES DE OBRA; DEBIENDOSE AUXILIAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA SU FORMALIZACIÓN.
- XI. TRAMITAR, EN SU CASO, LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS.
- XII. RENDIR INFORMES PERIÓDICOS, ASÍ COMO INFORME FINAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS.
- XIII. AUTORIZAR Y FIRMAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO.
- XIV. VERIFICAR LA CORRECTA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO VIGILAR QUE LA UNIDAD QUE DEBA OPERARLA RECIBA OPORTUNAMENTE EL INMUEBLE EN CONDICIONES DE OPERACIÓN, LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN FINAL, ASÍ COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LOS CERTIFICADOS DE GARANTÍA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES INSTALADOS.
- XV. CUANDO EXISTA UN CAMBIO SUSTANCIAL AL PROYECTO, A SUS ESPECIFICACIONES O AL CONTRATO, EL RESIDENTE DE OBRA PRESENTARÁ A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EL PROBLEMA CON LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN, EN LAS QUE SE ANALICE FACTIBILIDAD, COSTO Y TIEMPO DE EJECUCIÓN, Y ESTABLECERÁ LA NECESIDAD DE PRÓRROGA, EN SU CASO, Y
- XVI. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SEÑALE "LA CONTRATANTE".

**DÉCIMA SEGUNDA. - REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA".**

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS Y POR EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, A UN REPRESENTANTE, A QUIÉN DESIGNARÁ DEL

PERSONAL TÉCNICO DISPONIBLE PARA LA OBRA, EL QUE DEBERÁ CONOCER EL PROYECTO, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES Y ESTAR FACULTADO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO Y EN GENERAL PARA ACTUAR A NOMBRE Y POR CUENTA DE "LA CONTRATISTA" EN TODO LO REFERENTE AL MISMO.

EL REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA", DEBERÁ SER ACEPTADO POR "LA CONTRATANTE", LA QUE CALIFICARÁ SI REÚNE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL DESEMPEÑO DE SU COMETIDO, FACULTAD QUE EJERCERÁ EN CUALQUIER MOMENTO Y "LA CONTRATANTE" PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO DE REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA" Y ÉSTE SE OBLIGA A DESIGNAR A OTRA PERSONA QUE REÚNA LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS.

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES DE "LA CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES.**

"LA CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "LA CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A REEMBOLSARLE CUALQUIER CANTIDAD QUE EROGUE CON MOTIVO DE RECLAMACIONES DE LOS EMPLEADOS O TRABAJADORES DE "LA CONTRATISTA".

**DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".**

"LA CONTRATISTA" CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE SE OBLIGA A CONTAR CON UN LABORATORIO DE ANÁLISIS DE MATERIALES PARA UN MEJOR CONTROL EN LA CALIDAD DE LA OBRA Y DEBERÁ ANEXAR LOS REPORTES DE LABORATORIO EN LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, PARA EFECTO DE PAGO.

"LA CONTRATANTE" PROPORCIONARÁ BANCO(S) DE NIVEL Y TRAZO, POR UNA SOLA VEZ, AL INICIAR LA OBRA Y, ES RESPONSABILIDAD DE "LA CONTRATISTA" REFERENCIARLOS Y CONSERVARLOS, ASÍ COMO TRAZAR Y DAR NIVELES DURANTE EL TRANCURSO DE LA OBRA Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS AL EFECTO POR "LA CONTRATANTE". LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN POR SU INOBSERVANCIA, SERÁN A CARGO DEL "CONTRATISTA".

"LA CONTRATISTA" NO PODRÁ HACER EJECUTAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR OTRO. PERO, CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE "LA CONTRATANTE" PODRÁ HACERLO RESPECTO DE PARTES DE LA OBRA O CUANDO ADQUIERA MATERIALES O EQUIPOS QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN EN LA OBRA, EN ESTOS CASOS "LA CONTRATISTA" SEGUIRÁ SIENDO EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTE "LA CONTRATANTE" Y EL SUBCONTRATISTA NO QUEDARÁ SUBROGADO EN NINGUNO DE LOS DERECHOS DEL PRIMERO.

EN NINGÚN CASO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER CEDIDOS POR "LA CONTRATISTA" EN TODO O EN PARTE A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE CUENTEN CON LA APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE".

CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O CONFORME A LAS ORDENES DADAS POR ESCRITO, O CONTENIDAS EN LA BITÁCORA DE OBRA, "LA CONTRATANTE" POR SÍ O POR CONDUCTO DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA, LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, SERÁN A COSTA DE "LA CONTRATISTA" SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO, EN ÉSTE CASO, SI "LA CONTRATANTE" LO

ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN TANTO NO SE LLEVEN A CABO DICHOS TRABAJOS Y SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACIÓN.

SI "LA CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO EN EL CONTRATO, SIN QUE MEDIE ORDEN O INSTRUCCIÓN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES.

LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA SERÁN A CARGO DE "LA CONTRATISTA", POR LO QUE EN EL CASO QUE LA CONTRATANTE ORDENE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS NECESARIOS PARA ELLO, "LA CONTRATISTA" DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 15 DÍAS PARA SU EJECUCIÓN Y EN CASO DE NO HACERLO, LA CONTRATANTE LOS EJECUTARÁ A SU CARGO, DEDUCIENDO SU IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES POR OBRA NORMAL EJECUTADA.

CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, "LA CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE LOS VICIOS OCULTOS, DENTRO DE LOS DOCE MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO DE CUALESQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, POR TRATARSE DE UNA OBRA DE INTERÉS PÚBLICO. EN ESE CASO, "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA EXHIBIDA O EXIGIR ADMINISTRATIVAMENTE A "LA CONTRATISTA", LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA DE LOS TRABAJOS, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN POR ELLO, SI "LA CONTRATISTA" NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS, "LA CONTRATANTE" PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO O HACER DIRECTAMENTE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, CON CARGO A "LA CONTRATISTA".

**DECIMA QUINTA.- RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA.-**

"LA CONTRATANTE" TENDRÁ FACULTAD DE VERIFICAR POR SI O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE EN LA OBRA, SI LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE EJECUTA POR "LA CONTRATISTA" DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS APROBADOS INCLUSO MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE "LA CONTRATISTA" SERA OÍDO, Y SIN QUE SE AFECTE SU VALIDEZ EL QUE NO CONCURRA O SE NIEGUE A FIRMARLAS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR RESULTA QUE "LA CONTRATISTA" INCURRE EN INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LAS PARTES DE LA OBRA, DEFINIDAS E IDENTIFICADAS TANTO EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE DOCUMENTO COMO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, O EN INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA PACTADA EN EL PRÉSENTE CONTRATO PARA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LA OBRA PROCEDERÁ LO SIGUIENTE:

EN EL CASO DE ATRASO DE "LA CONTRATISTA", POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLA MISMA, EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" APLICARÁ RETENCIONES ECONÓMICAS POR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS Y EL IMPORTE DE LOS QUE DEBIÓ REALIZAR, MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS O LA REVISIÓN ANTERIOR HASTA LA DE REVISIÓN DE QUE SE TRATE. ESTAS RETENCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMAS QUE "LA CONTRATISTA" PODRÁ RECUPERAR EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATANTE" APLICARA, PARA EL CASO EN QUE "LA CONTRATISTA" NO CONCLUYA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLA MISMA, LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS PARA LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LA OBRA, UNA PENA CONVENCIONAL, CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO A DICHA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA, LA CUAL SALDRÁ DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA SEGÚN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y EL IMPORTE DE LOS QUE DEBIÓ REALIZAR, MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA REVISIÓN ANTERIOR, QUE CUBRIRÁ "LA CONTRATISTA" MENSUALMENTE MEDIANTE LA DEDUCCIÓN EN CADA ESTIMACIÓN DESDE LA FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATADA Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE".

UNA VEZ CUANTIFICADAS LAS RETENCIONES ECONÓMICAS O LAS PENAS CONVENCIONALES, ÉSTAS SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE "LA CONTRATISTA" MEDIANTE NOTA DE BITÁCORA U OFICIO.

DE EXISTIR RETENCIONES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO Y TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, ÉSTAS SEGUIRÁN EN PODER DE "LA CONTRATANTE". LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE HAYA APLICADO "LA CONTRATANTE".

SI UNA VEZ CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS Y DETERMINADAS LAS PENAS CONVENCIONALES RESULTA SALDO A FAVOR DE "LA CONTRATISTA" POR CONCEPTO DE RETENCIONES ECONÓMICAS, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ DEVOLVER DICHO SALDO A "LA CONTRATISTA", SIN QUE EN ESTE CASO SE GENERE GASTO FINANCIERO ALGUNO.

CUANDO SE CELEBREN CONVENIOS QUE MODIFIQUEN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, LAS RETENCIONES ECONÓMICAS O PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN CONSIDERANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUEVO PROGRAMA CONVENIDO.

LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLIQUEN, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, QUE A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" NO SEA IMPUTABLE A "LA CONTRATISTA".

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS, "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO, EN TAL CASO OBSERVARA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 62 FRACCIÓN II DE LA LEY.

PARA EL CASO DE CONTRATOS CON ASIGNACIONES PARCIALES O CONTRATOS MULTIANUALES, LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARAN EN BASE AL PROGRAMA APROBADO PARA LA ASIGNACIÓN EN EJECUCIÓN.

EN EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS QUE SE ELABORE SE DEBERÁN PLASMAR LA PENAS CONVENCIONALES, EN EL CASO QUE SE HAYAN APLICADO, ASÍ COMO LAS RAZONES DE SU APLICACIÓN.

#### DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-

"LA CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIER RAZÓN JUSTIFICADA, PARA LO CUAL LEVANTARÁ UN ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE CONTENDRÁ LO ESPECIFICADO EN EL ARTÍCULO 147 DEL REGLAMENTO, NOTIFICANDO POR ESCRITO A "LA CONTRATISTA", SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU




TERMINACIÓN DEFINITIVA. LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN QUE SE DETERMINE NO PODRÁ PRORROGARSE NI SER INDEFINIDA.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATANTE", ÉSTA PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

"LA CONTRATISTA" A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE DÉ POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN, PODRÁ SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES Y QUE SE GENEREN DURANTE LA SUSPENSIÓN, APEGÁNDOSE A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 146 Y 149 DEL REGLAMENTO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-**

"LA CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS; PARA LO CUAL LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE CONTENDRÁ LO ESPECIFICADO EN EL ARTÍCULO 151 DEL REGLAMENTO, LO CUAL COMUNICARÁ POR ESCRITO A "LA CONTRATISTA".

"LA CONTRATANTE" PAGARÁ A "LA CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OBRA CONTRATADA, APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO.

UNA VEZ COMUNICADA POR "LA CONTRATANTE" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "LA CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, QUEDANDO OBLIGADA ÉSTA ÚLTIMA A DEVOLVER A "LA CONTRATANTE", EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATANTE" DEBERÁ ELABORAR EL FINIQUITO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO OBSERVANDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA OBRA CONCLUIDA EN LA SECCIÓN IX DEL CAPÍTULO CUARTO DEL REGLAMENTO.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-**

"LA CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE Y SIN RESPONSABILIDAD EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA CONTRATISTA"; POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR CONTRAVENCIÓN DE "LA CONTRATISTA" A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y A SU REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

SI "LA CONTRATISTA" ES QUIÉN DECIDE RESCINDIR EL CONTRATO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENER LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

NO PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES.

LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO SE AJUSTARÁ AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE, QUE CUMPLE CON LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY. EN LA INTELIGENCIA QUE

"LA CONTRATANTE" LEVANTARÁ, UNA VEZ COMUNICADO A "LA CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA EN LA QUE PODRÁ O NO PARTICIPAR "LA CONTRATISTA", Y TOMARÁ POSESIÓN INMEDIATA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y REQUERIRÁ A "LA CONTRATISTA", POR LA ENTREGA EN UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES, DE LA DOCUMENTACIÓN QUE HUBIERA RECIBIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATANTE", PARA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO O HACER EFECTIVA LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR "LA CONTRATISTA", DEBERÁ:

- A.- DICTAR EL ACUERDO INICIAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE DEBERÁ SER NOTIFICADO PERSONALMENTE A "LA CONTRATISTA" EN EL DOMICILIO LEGAL SEÑALADO EN EL CONTRATO, ACUERDO QUE CONTENDRÁ UNA RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS QUE DAN ORIGEN A LA CAUSAL, SANCIÓN O RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE; SEÑALANDO LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN EXISTENTES PARA ACREDITARLA, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE "LA CONTRATANTE" PARA IMPLEMENTAR EL PROCEDIMIENTO.
- B.- EN EL ACUERDO REFERIDO EN EL APARTADO ANTERIOR, SE DEBERÁ CONCEDER A "LA CONTRATISTA" UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES PARA HACER VALER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA; ALLANÁNDOSE A LAS RESPONSABILIDADES FINCADAS O IMPUGNÁNDOLAS CUANDO NO ESTÉ CONFORME CON LAS MISMAS, EN CUYO CASO DEBERÁ EXPRESAR LOS AGRAVIOS QUE CONSIDERE PROCEDENTES Y OFRECER LAS PROBANZAS QUE ESTIME NECESARIAS. LA FALTA DE COMPARECENCIA SE CONSIDERARÁ COMO ALLANAMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES.
- C.- "LA CONTRATANTE" RESOLVERÁ SOBRE LA ADMISIÓN DE LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN QUE EN SU CASO OFREZCA "LA CONTRATISTA", IMPLEMENTANDO EL DESAHOGO DE LAS MISMAS. CUANDO AMERITEN DILIGENCIA ESPECIAL SERÁN ADMISIBLES TODO TIPO DE PRUEBAS, A EXCEPCIÓN DE LA CONFESIONAL Y AQUELLAS QUE NO ESTÉN VINCULADAS CON LOS HECHOS QUE ORIGINAN LA CAUSA DEL PROCEDIMIENTO; FIJANDO DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN A RESOLUCIÓN, DE LA QUE DEBERÁ SER NOTIFICADA "LA CONTRATISTA"; MISMA QUE DEBERÁ LLEVARSE A CABO DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "LA CONTRATISTA" EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- D.- "LA CONTRATANTE" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE "LA CONTRATISTA" DE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y DE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO A LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, MISMA QUE DEBERÁ SER FUNDADA Y MOTIVADA Y NOTIFICADA PERSONALMENTE A "LA CONTRATISTA".

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

- I. CUANDO SE DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLE A "LA CONTRATANTE", ÉSTA PAGARÁ A "LA CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO QUE DEBERÁ PRESENTAR EL ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD.
- II. EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATISTA", UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, "LA CONTRATANTE" SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A EFECTO DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, DE



ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 162 Y 163 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS A "LA CONTRATISTA".

LOS TRÁMITES PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS SE INICIARÁN A PARTIR DE QUE SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNO O DE OTRO.

"LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, SI "LA CONTRATISTA":

1. POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY Y AL REGLAMENTO.
2. INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.
3. NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OERA O POR EL SUPERVISOR.
4. NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE A JUICIO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.  
  
NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISIÓN, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR LA FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE LICENCIAS Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR "LA CONTRATANTE", ASÍ COMO CUANDO ÉSTA HUBIERE ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.
5. ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES;
6. SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE".
7. CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE".
8. NO DA A "LA CONTRATANTE" Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.
9. CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD.
10. SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO.

11. EN GENERAL, SI INCUMPLE A CUALESQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, O A LAS ORDENES DE "LA CONTRATANTE" POR SÍ O A TRAVÉS DEL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN, LA QUE PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y DE LAS PENAS CONVENIDAS, EN SU CASO, O DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "LA CONTRATISTA" REINTEGRARÁ A "LA CONTRATANTE" EL SALDO POR AMORTIZAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA DETERMINACIÓN DE LA RESCISIÓN. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN OBLIGARÁ A LA CONTRATISTA AL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY.

SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 161 DEL REGLAMENTO "LA CONTRATISTA" PODRÁ SOLICITAR DURANTE EL PERIODO DE FINIQUITO, LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE HAYA REALIZADO, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE FABRICACIÓN Y ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE SUJETARSE AL CONTRATO.-**

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y A CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS, Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y LEGALES APLICABLES.

**VIGESIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.-**

"LA CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- a) EL 30% (TREINTA POR CIENTO) PARA LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO HASTA QUE HAYA QUEDADO DEBIDAMENTE CUBIERTO.
- b) EL IMPORTE DE LAS SANCIONES, RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.
- c) EL 0.005 (CINCO AL MILLAR) PARA CUMPLIR CON EL ARTICULO No.191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, SEGUN LO ESTABLECE EL ARTICULO 37 FRACCION VIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-**

EL PRESENTE CONTRATO INICIA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO POR EL CONTRATISTA Y FINALIZARA CUANDO SE FIRME EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS DE LAS PARTES, SALVO QUE LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS; EN ESTE CASO EL FINIQUITO PODRÁ UTILIZARSE COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE EXTINGUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO AGREGAR




UNA MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES DE QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS, POR LO QUE SE DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR LO QUE "LA CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2015.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
EL SECRETARIO**



\_\_\_\_\_  
C. ING MANUEL GUEVARA MORALES.

**ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V.  
"L A C O N T R A T I S T A"**



\_\_\_\_\_  
C. ING. HUMBERTO ALFREDO GUZMAN ZAMUDIO.

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**  
**DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONTRATO**

**OBRA: 10010053167 AMPLIACIÓN DE ACCESO CARRETERO MEXICALI-TIJUANA ENTRE EL BULEVAR LÁZARO CÁRDENAS Y EL BULEVAR HÉCTOR TERÁN TERÁN, MEXICALI, B.C.**

**ANTECEDENTES:**

CONTÁNDOSE CON LOS RECURSOS FINANCIEROS DENTRO DE LA MODALIDAD DE INVERSIÓN CORRESPONDIENTE AL FONDO METROPOLITANO (FM), BAJO EL PROGRAMA DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (SI) APROBADOS MEDIANTE OFICIO No. 10010145800, EMITIDO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.

**CONSIDERANDO:**

QUE ES INTERÉS DE LA SECRETARÍA REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA A EJECUTAR, SE SOLICITÓ COTIZACIÓN DE LA SIGUIENTE PERSONA:

| <b>NOMBRE</b>                                    | <b>MONTO DEL PRESUPUESTO C/IVA</b> |
|--------------------------------------------------|------------------------------------|
| ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V. | \$5'215,224.48                     |

HABIÉNDOSE REALIZADO EL ESTUDIO DE LA COTIZACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LOS PRECIOS DE LOS CONCEPTOS QUE PRESENTÓ LA PERSONA: **ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. ING. HUMBERTO ALFREDO GUZMÁN ZAMUDIO**, SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE NUESTROS COSTOS, QUE LA PERSONA ES SOLVENTE Y TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL PARA OBLIGARSE A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN TÉRMINOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, Y CUYO MONTO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO ESTABLECIDO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN QUE SE EJERCE; SE EMITE EL SIGUIENTE:

**DICTAMÉN:**

CON BASE A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS ADJUDÍQUESE DIRECTAMENTE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN A LA PERSONA: **ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO FISCAL EN PIONEROS No.1186, CENTRO CIVICO, MEXICALI, B.C. POR UN IMPORTE DE **\$5'215,224.48** (CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 48/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **90 DÍAS NATURALES** CON FECHA DE INICIO DEL **01 DE MARZO DEL 2016**, Y FECHA DE TERMINACIÓN EL **29 DE MAYO DEL 2016**, ACORDE CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PROGRAMA DE OBRA ANEXOS.

**AUTORIZÓ:**

  
**C. ING. MANUEL GUEVARA MORALES**  
**SECRETARIO DE LA SIDUE**

MEXICALI, B. C. A 30 DE DICIEMBRE DEL 2015.

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA  
PÚBLICA DENOMINADA:**

**10010053167 AMPLIACIÓN DE ACCESO CARRETERO MEXICALI-TIJUANA ENTRE EL BULEVAR LÁZARO CÁRDENAS Y EL BULEVAR HÉCTOR TERÁN TERÁN, MEXICALI, B.C.**

EL SUSCRITO ING. MANUEL GUEVARA MORALES, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44 EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; Y 73 DE SU REGLAMENTO, TENGO A BIEN EMITIR EL PRESENTE **DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**, EN BASE A LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**I.-** EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL 2015, SE PUBLICÓ EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRANET <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, LA INVITACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No. **IO-902006998-E149-2015**, CORRESPONDIENTE A LA OBRA: **"10010053167 AMPLIACIÓN DE ACCESO CARRETERO MEXICALI-TIJUANA ENTRE EL BULEVAR LÁZARO CÁRDENAS Y EL BULEVAR HÉCTOR TERÁN TERÁN, MEXICALI, B.C."**, EN LA MODALIDAD DE INVERSIÓN: FONDO METROPOLITANO (FM), RELATIVO AL PROGRAMA: VIAS DE COMUNICACIÓN EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (SI), CON OFICIO DE CONTRATACIÓN N° ~~10010053167~~ **5800** DE FECHA **14 DE DICIEMBRE DE 2015**, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO.

SE INSCRIBIERON EN TIEMPO Y FORMA LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- |                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------|
| <b>1.- CONSTRUCTORA EPYCSA, S.A. DE C.V.</b>                        |
| <b>2.- DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES BAJAMEX, S. DE R.L. DE C.V.</b> |
| <b>3.- DESARROLLOS INNOVA, S. DE R.L. DE C.V.</b>                   |

**II.-** CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015 A LAS 15:00 HRS., SE EFECTUÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES, PARA SOLVENTAR LAS DUDAS DE LOS LICITANTES EN LA PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS, Y A DICHA JUNTA NO SE CONTO CON LA ASISTENCIA DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES:

**III.-** CON FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2015, A LAS 16:00 HORAS SE REALIZÓ EL ACTO DE **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES**; CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

| <b>NOMBRE DEL LICITANTE</b>                                         | <b>PROPUESTA SIN INCLUIR I. V. A.</b> |
|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <b>1.- CONSTRUCTORA EPYCSA, S.A. DE C.V.</b>                        | <b>\$ 6'667,248.67</b>                |
| <b>2.- DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES BAJAMEX, S. DE R.L. DE C.V.</b> | <b>\$ 6'527,018.65</b>                |
| <b>3.- DESARROLLOS INNOVA, S. DE R.L. DE C.V.</b>                   | <b>\$ 7'068,857.12</b>                |

**REVISIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, REALIZÓ EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS MISMAS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 38, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 64 Y 65, DE SU REGLAMENTO, Y EL NUMERAL 5 DEL PLIEGO DE REQUISITOS DE LA INVITACIÓN; PARA DETERMINAR LAS PROPUESTAS SOLVENTES Y DE ÉSTAS LA QUE OFERTÓ EL PRECIO MÁS BAJO, DANDO COMO RESULTADO:

| LUGAR     | NOMBRE DE LOS LICITANTES                                 | PROPUESTA       |
|-----------|----------------------------------------------------------|-----------------|
| DESECHADA | CONSTRUCTORA EPYCSA, S.A. DE C.V.                        | \$ 6'667,248.67 |
| DESECHADA | DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES BAJAMEX, S. DE R.L. DE C.V. | \$ 6'527,018.65 |
| DESECHADA | DESARROLLOS INNOVA, S. DE R.L. DE C.V.                   | \$ 7'068,857.12 |

SE DESECHAN LAS PROPOSICIONES DE: **CONSTRUCTORA EPYCSA, S.A. DE C.V.**, **DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES BAJAMEX, S. DE R.L. DE C.V.** Y **DESARROLLOS INNOVA, S. DE R.L. DE C.V.**, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS: POR SER INSOLVENTES AL RESULTAR ECONÓMICAMENTE INCONVENIENTES PARA EL ESTADO, YA QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS EN SUS PRESUPUESTOS NO SON ACORDES CON LAS CONDICIONES DE COSTOS VIGENTES EN LA ZONA O REGIÓN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A OBRAS EJECUTADAS DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO AL PRESUPUESTO BASE ELABORADO POR LA DEPENDENCIA CONVOCANTE, MISMO QUE CONSIDERA, SEGÚN COTIZACIONES REALIZADAS Y LAS CONDICIONES DEL MERCADO, COSTOS ECONÓMICAMENTE MÁS BAJOS QUE LOS PROPUESTOS POR LA EMPRESA LICITANTE. DE AHÍ QUE LOS MONTOS PROPUESTOS SE ENCUENTRAN FUERA DE MERCADO. EL DESECHAMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL SIGUIENTE NUMERAL DEL PLIEGO DE REQUISITOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN: **5.6.2. PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES SE VERIFICARÁN LOS SIGUIENTES ASPECTOS: I (...) II. QUE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES, IGUALES O NO REBASAN CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO DE OBRA ELABORADO PREVIAMENTE POR LA CONVOCANTE COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO. DICHO PRESUPUESTO DEBERÁ CONSIDERAR LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS O, EN SU CASO, EN EL MERCADO INTERNACIONAL, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL O COMO INCIDEN EN SU TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.**, 7.1., FRACCIONES II Y VI, 8 QUE A LA LETRA DICE: "LA CONVOCANTE SE RESERVA LOS SIGUIENTES DERECHOS: 8.2 (...), 8.6 "DE DESECHAR LAS PROPOSICIONES CUANDO EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SEA EN TAL FORMA ALTO QUE DISCREPE DE UNA MANERA INCONVENIENTE DE LOS ESTUDIOS EFECTUADOS POR LA SECRETARÍA.", Y EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; Y LOS ARTÍCULOS 64, FRACCIÓN I, 65, FRACCIÓN I; 69, FRACCIONES I, II Y VI, DEL REGLAMENTO.

**IV.-** DEBIDO A LO ANTERIOR, MEDIANTE EL **DICTAMEN DE FALLO** EMITIDO POR EL SUSCRITO EN FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2015, QUEDAN DESECHADAS TODAS LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS Y AL NO PERMANECER NINGUNA SOLVENTE, **SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: IO-902006998-E149-2015**, LO ANTERIOR SE DETERMINA CON FUNDAMENTO EN LOS SIGUIENTES NUMERALES DEL PLIEGO DE REQUISITOS: 7.5., FRACCIÓN III, QUE A LA LETRA DICE: "SI TODAS LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS FUERAN DESECHADAS SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN SITUACIÓN QUE QUEDARÁ ASENTADA EN EL ACTA"; Y EL ARTÍCULO 40, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE A LA LETRA DICE: "LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PROCEDERÁN A DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN, CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA O SUS PRECIOS DE INSUMOS NO FUEREN ACEPTABLES.", ASÍ COMO EL ARTÍCULO 78, DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA DICE: "EN CASO DE QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO SE PRESENTEN TRES PROPOSICIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO ANTERIOR, O LAS PRESENTADAS SEAN DESECHADAS EN EL FALLO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PROCEDERÁ A DECLARARLO DESIERTO...".

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN V Y 27 FRACCIONES I Y XVI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO ES LA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA QUE TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS REFERENTES A ASENTAMIENTOS HUMANOS, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS Y METAS QUE ESTABLEZCAN EL PLAN ESTATAL DE

DESARROLLO Y EL GOBERNADOR DEL ESTADO; ASÍ COMO LAS DEMÁS QUE DETERMINEN EXPRESAMENTE LAS LEYES Y REGLAMENTOS.

**SEGUNDO.-** QUE EL ARTÍCULO 44 EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ESTABLECEN QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN EL SUPUESTO DE QUE UN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS HAYA SIDO DECLARADO DESIERTO, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PODRÁ ADJUDICAR DIRECTAMENTE EL CONTRATO SIEMPRE QUE NO SE MODIFIQUEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN DICHAS INVITACIONES., DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

**TERCERO.-** QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **IO-902006998-E149-2015**, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: **"10010053167 AMPLIACIÓN DE ACCESO CARRETERO MEXICALI-TIJUANA ENTRE EL BULEVAR LÁZARO CÁRDENAS Y EL BULEVAR HÉCTOR TERÁN TERÁN, MEXICALI, B.C."**, SE DESECHARON TODAS LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS Y AL NO PERMANECER NINGUNA SOLVENTE, SE DECLARÓ DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAL COMO SE HIZO CONSTAR EN EL ACTA DE FALLO EMITIDA POR ESTA SECRETARÍA EN FECHA **30 DE DICIEMBRE DEL 2015**.

**QUINTO.-** QUE SE ANALIZARON A CABALIDAD LOS CONTRATISTAS QUE DESEMPEÑAN SU ACTIVIDAD PROFESIONAL EN LA REGIÓN, BUSCANDO EL OTORGAMIENTO DE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, SELECCIONÁNDOSE A LA EMPRESA **ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, YA QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA NECESARIA, ADEMÁS QUE ES CONFIABLE TOMANDO EN CUENTA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES REALIZADOS CON ANTELACIÓN.

**SEXTO.-** QUE SE LE SOLICITÓ A LA EMPRESA **ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, COTIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: **"10010053167 AMPLIACIÓN DE ACCESO CARRETERO MEXICALI-TIJUANA ENTRE EL BULEVAR LÁZARO CÁRDENAS Y EL BULEVAR HÉCTOR TERÁN TERÁN, MEXICALI, B.C."**, Y HABIÉNDOSE REALIZADO EL ESTUDIO DE LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR UN MONTO DE **\$ 5'215,224.48** (CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 48/100 M.N.) IVA INCLUIDO, SE OBSERVÓ QUE LOS COSTOS DE LOS CONCEPTOS QUE PRESENTÓ LA EMPRESA **ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE NUESTROS COSTOS, QUE ES UNA PROPUESTA COMPLETA, QUE CUMPLE CON LOS ALCANCES DE OBRA, QUE LA PERSONA MORAL ES SOLVENTE Y TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL PARA OBLIGARSE A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS.

POR LO ANTERIOR, EN BASE A LOS ANTECEDENTES, RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS EXPUESTOS, SE EMITE EL SIGUIENTE:

## **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** ES PROCEDENTE ADJUDICAR Y SE ADJUDICA DE FORMA DIRECTA, LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA **"10010053167 AMPLIACIÓN DE ACCESO CARRETERO MEXICALI-TIJUANA ENTRE EL BULEVAR LÁZARO CÁRDENAS Y EL BULEVAR HÉCTOR TERÁN TERÁN, MEXICALI, B.C."**, A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. ING. HUMBERTO GUZMÁN ZAMUDIO**, QUIEN TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LOS TRABAJOS YA VALORADOS POR ESTA SECRETARÍA Y QUE SE DEBEN EJECUTAR, ADEMÁS CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA.

**SEGUNDO.-** QUE ESTA DEPENDENCIA TIENE CONSIDERADA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA: **"10010053167 AMPLIACIÓN DE ACCESO CARRETERO MEXICALI-TIJUANA ENTRE EL BULEVAR LÁZARO CÁRDENAS Y EL BULEVAR HÉCTOR TERÁN TERÁN, MEXICALI, B.C."**, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE ESTA SECRETARÍA, CON UN IMPORTE TOTAL DE **\$ 5'215,224.48** (CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 48/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RECURSOS FINANCIEROS QUE SE PRETENDEN CUBRIR PARA ESTE EJERCICIO FISCAL DEL 2015, CON CARGO A LA MODALIDAD DE INVERSIÓN: FONDO METROPOLITANO (FM), RELATIVO AL PROGRAMA: VIAS DE COMUNICACIÓN EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (SI), CON

OFICIO DE APROBACIÓN No. 10010145800 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2015, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO, CON EL PERIODO DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESPECTIVO.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA PERSONA MORAL DENOMINADA **ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, QUIEN DEBERÁ COMPARECER ANTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, A EFECTO DE FORMALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE LA MATERIA.

**CUARTO.-** NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO, PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

DADO EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

**ATENTAMENTE**



**ING. MANUEL GUEVARA MORALES**  
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y**  
**DESARROLLO URBANO DEL ESTADO**



FECHA: 04 de enero de 2016

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 16NA0028658  
Clave de R.F.C.: ACN8810283C7  
Nombre, Denominación o Razón social: ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE SA DE CV

### Estimado contribuyente:

#### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 04 de enero de 2016, a las 11:40 horas

#### NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día siguiente en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.39. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 salarios mínimos del área geográfica del contribuyente elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

#### Cadena Original:

||ACN8810283C7|16NA0028658|04-01-2016|P||000001000007000112188||

#### Sello Digital:

zG27WQBB/hw4IUNjxodFCnVv1qyGZnODQc9WP6P5BU6NNTyZ9WLS1yJ34ZmFbPI7E3/R7p6g29WDxcKh41krPmRSGS  
oCKmWT+J180QVulZKH76OM0JhmY4JQ7aEQwA/FX1VI/7Wskve7QW5PAoJh36P+pfb4au2nMMV8L7FakNE=



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO

26) CATALOGO DE CONCEPTOS  
BASES DE LICITACION

10010053167 - AMPLIACION DEL ACCESO CARRETERO  
MEXICALI-TIJUANA, ENTRE EL BLVR. LAZARO CARDENAS Y  
EL BLVD LEONARDO RODRIGUEZ

PROCEDIMIENTO No. IO-902006998-E149-2015

LICITANTE: ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE SA DE CV  
REPRESENTANTE LEGAL: ING. HUMBERTO ALFREDO BELZANZAMUDIO  
FIRMA: 

| RESUMEN                       |                 |
|-------------------------------|-----------------|
| PRELIMINARES                  | \$ 448,945.40   |
| SEÑALAMIENTO                  | \$ 292,530.00   |
| TERRACERIAS                   | \$ 784,824.30   |
| PAVIMENTOS                    | \$ 2,865,868.00 |
| ALBAÑILERIA                   | \$ 103,715.47   |
| <b>TOTAL: \$ 4,495,883.17</b> |                 |

MONTO DE LA PROPOSICIÓN SIN IVA Y CON LETRA:  
(CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 17/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**  
 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION VIAL.

CATALOGO DE CONCEPTOS

ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE SA DE CV  
 ING. HUMBERTO ALFREDO GUZMAN ZAMUDIO

10010053167 - AMPLIACION DEL ACCESO CARRETERO MEXICALI-TIJUANA, ENTRE EL BLVR. LAZARO CARDENAS Y EL BLVR. REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR TERAN TERAN.

FIRMA:

PROCEDIMIENTO No. IO-902006998-E149-2015

| CLAVE                              | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UNIDAD  | CANTIDAD  | PRECIO UNITARIO | PRECIO UNITARIO CON LETRA                      | IMPORTE           |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------|-----------------|------------------------------------------------|-------------------|
| <b>PRELIMINARES</b>                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |         |           |                 |                                                |                   |
| A 01                               | DEMOLICION DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO, EXISTENTE DE HASTA 15 CMS CON EQUIPO MECANICO, INCLUYE: PERIFILADO CON DISCO, CARGA Y EL ACARREO DEL MATERIAL, PRODUCTO DE LA DEMOLICION HASTA SU PRIMER KILOMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION                                                                                                                                                                                                                              | M3      | 819.47    | \$ 150.00       | (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)           | \$ 122,917.75     |
| A 02                               | EXCAVACION EN CORTES Y ADICIONALES ABAJO DE LA SUBRASANTE EN MATERIAL EXISTENTE TIPO "A", VOLUMEN MEDIDO EN SECCION INCLUYE: CARGA Y ACARREO EN PRIMER KM, EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRERA, ACAMELLONADO, CONFINAMIENTO DE LOS CORTES O EXCAVACION.                                                                                                                                                                                                                                                                   | M3      | 1,838.93  | \$ 26.00        | (VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.)                 | \$ 42,912.18      |
| A 03                               | DEMOLICION DE ELEMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE CON MEDIOS MECANICOS, INCLUYE EXTRACCION, CARGA Y ACARREO HASTA SU PRIMER KILOMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | M3      | 19.62     | \$ 350.00       | (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)      | \$ 6,867.00       |
| A 05                               | ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION O DEMOLICION EN KILOMETROS SUCESIVOS INCLUYE: PAGO DE DERECHOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRERA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | M3/KM   | 65,208.94 | \$ 3.10         | (TRES PESOS 10/100 M.N.)                       | \$ 275,546.47     |
| <b>SUBTOTAL DE PRELIMINARES \$</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |         |           |                 |                                                | <b>448,945.40</b> |
| B 01                               | RENTA Y OPERACION DURANTE TODO EL TRANCURSO DE LA OBRA DE SEÑALAMIENTO LUMINOSO (SOLARI) DE FLECHA SECUENCIAL DE 28 LUCES, NUEVA SEÑALIZACION DIURNA Y NOCTURNA, PARA CANALIZACION DEL FLUJO VEHICULAR SOBRE LA VALIADAD EXISTENTE, INCLUYE: EL PERSONAL NECESARIO PARA SU MANTENIMIENTO, INSTALACION SEGUN LO INDIQUE LA SUPERVISION, SUS RENTAS E INSTALACION DE BARRERA DE CONCRETO DE 1.00MT DE ALTURA CON CINTA REFLEJANTE INCLUYE: CARGA, DESCARGA Y COLOCACION EN EL LUGAR INDICADO MINIMO REQUERIDO 5 00' PZAS | PZA/SEM | 24.00     | \$ 2,400.00     | (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)      | \$ 57,600.00      |
| B 02                               | APLICACION CON MAQUINA DE PINTURA (TERMOPLASTICA) AMARILLA O BLANCA, REFLEJANTE LINEA SENCILLA CONTINUA DE 10CM DE ANCHO, INCLUYE: TRAZO, PREMARCAO, BARRIDO DE POLVO Y TIERRA CON CEPILLO, PINTURA SHERWIN WILLIAMS O SIMILAR EN DOS APLICACION                                                                                                                                                                                                                                                                       | PZA/SEM | 60.00     | \$ 265.00       | (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) | \$ 21,200.00      |
| B 03                               | APLICACION CON MAQUINA DE PINTURA (TERMOPLASTICA) REFLEJANTE LINEAS DISCONTINUA DE 10CM DE ANCHO, PARA DELIMITAR CARRILES EN VALIADADES INCLUYE: TRAZO, PREMARCAO, BARRIDO DE POLVO Y TIERRA CON CEPILLO, PINTURA SHERWIN WILLIAMS O SIMILAR EN DOS APLICACION                                                                                                                                                                                                                                                         | m       | 400.00    | \$ 45.00        | (CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)           | \$ 18,000.00      |
| B 04                               | APLICACION CON MAQUINA DE PINTURA (TERMOPLASTICA) AMARILLA O BLANCA, REFLEJANTE LINEA SENCILLA CONTINUA DE 10CM DE ANCHO, INCLUYE: TRAZO, PREMARCAO, BARRIDO DE POLVO Y TIERRA CON CEPILLO, PINTURA SHERWIN WILLIAMS O SIMILAR EN DOS APLICACION                                                                                                                                                                                                                                                                       | m       | 1,200.00  | \$ 45.00        | (CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)           | \$ 54,000.00      |
| B 05                               | APLICACION CON MAQUINA DE PINTURA (TERMOPLASTICA) BLANCA, REFLEJANTE EN LEYENDAS O SIMBOLOS PARA REGULAR EL USO DE CARRILES EN VALIADADES (FLECHAS), INCLUYE: TRAZO, PREMARCAO, BARRIDO DE POLVO Y TIERRA CON CEPILLO, PINTURA SHERWIN WILLIAMS O SIMILAR EN DOS APLICACION                                                                                                                                                                                                                                            | pza     | 16.00     | \$ 970.00       | (NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)        | \$ 15,520.00      |
| B 06                               | SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIALETAS DE UNA O DOS CARAS REFLEJANTES COLOR AMARILLO O BLANCO, INCLUYE: MATERIALES, COLOCACION CON PEGAMENTO EPOXICO, MANO DE OBRERA, HERRAMIENTA Y EQUIPO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | pza     | 550.00    | \$ 39.00        | (TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)            | \$ 21,450.00      |
| B 07                               | APLICACION CON MAQUINA DE PINTURA BLANCA (TERMOPLASTICA) REFLEJANTE LINEAS CONTINUA DE 20CM DE ANCHO, PARA DELIMITAR CARRILES EN VALIADADES INCLUYE: TRAZO, PREMARCAO, BARRIDO DE POLVO Y TIERRA CON CEPILLO, PINTURA SHERWIN WILLIAMS O SIMILAR EN DOS APLICACION                                                                                                                                                                                                                                                     | m       | 388.00    | \$ 90.00        | (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)                    | \$ 34,920.00      |
| B 08                               | APLICACION CON MAQUINA DE PINTURA (TERMOPLASTICA) BLANCA, REFLEJANTE LINEAS CONTINUA DE 40CM DE ANCHO, PARA DELIMITAR CARRILES EN VALIADADES INCLUYE: TRAZO, PREMARCAO, BARRIDO DE POLVO Y TIERRA CON CEPILLO, PINTURA SHERWIN WILLIAMS O SIMILAR EN DOS APLICACION                                                                                                                                                                                                                                                    | m       | 388.00    | \$ 180.00       | (CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)             | \$ 69,840.00      |
| <b>SUBTOTAL DE SEÑALAMIENTO \$</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |         |           |                 |                                                | <b>292,530.00</b> |

FECHA: 30-dic-15

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO  
 DIRECCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA  
 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION VIAL.

10010053167 - AMPLIACION DEL ACCESO CARRETERO MEXICALI-TIJUANA, ENTRE EL BLVR. LAZARO CARDENAS Y EL BLVR. HECTOR TERAN TERAN.  
 HECTOR TERAN TERAN.  
 PROCEDIMIENTO No. IO-902006998-E149-2015

CATALOGO DE CONCEPTOS  
 LICITANTE:  
 ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE SA DE CV  
 ING. HUMBERTO ALFREDO GÚZMAN ZAMUDIO

FIRMA:

FECHA:  
 30-dic-15

| CLAVE | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UNIDAD | CANTIDAD   | PRECIO UNITARIO | PRECIO UNITARIO CON LETRA                          | IMPORTE         |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|-----------------|----------------------------------------------------|-----------------|
| C     | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |            |                 |                                                    |                 |
| C 01  | TERRACERIAS<br>EXCAVACION EN CORTE EN MATERIAL EXISTENTE TIPO "A". VOLUMEN MEDIDO EN SECCION. INCLUYE CARGA Y ACARREO EN PRIMER KM EQUIPO NECESARIO. MANO DE OBRA ACAMELLONADO CONFIRMADO DE LOS CORTES O EXCAVACION.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | M3     | 3.277.96   | \$ 22.00        | (VEINTIDOS PESOS 00/100 M N )                      | \$ 72.112.92    |
| C 02  | CONSTRUCCION DE TERRACERIAS. INCLUYE ESCARIFICADO, INCORPORACION DE HUMEDAD HOMOGENEIZADO, AFINE Y COMPACTACION AL 95% DE SU P.V.S.M. EN ESPESOR DE 30 CMS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | M2     | 5.463.10   | \$ 17.00        | (DIECISIETE PESOS 00/100 M N )                     | \$ 92.872.70    |
| C 03  | ACARREO EN KILOMETROS, SUBSECUENTES DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIONES Y CORTES, VOLUMEN MEDIDO EN SECCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | M3/KM  | 118.002.96 | \$ 3.10         | (TRES PESOS 10/100 M N )                           | \$ 365.609.18   |
| C 04  | CONSTRUCCION DE SUB-RASANTE INCLUYE SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL ACAMELLONADO, INCORPORACION DE HUMEDAD HOMOGENEIZADO, TENDIDO AFINADO Y COMPACTADO 100% AASHTO MODIFICADO CON EL MATERIAL DE BANCO (TIPO BREÑA) CON VRS 50% MINIMO DE 30 CMS DE ESPESOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | M3     | 1.638.90   | \$ 155.00       | (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M N )       | \$ 254.029.50   |
| D     | PAVIMENTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |            |                 | SUBTOTAL DE TERRACERIAS \$                         | 784.824.30      |
| D 01  | SUMINISTRO DE BASE HIDRAULICA CON MATERIAL PETREO TRITURADO T.M.A 1 1/2" EN SECCION COMPACTA, INCLUYE CARGA Y ACARREO DE LOS MATERIALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | M3     | 1.638.20   | \$ 136.00       | (CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M N )         | \$ 221.292.00   |
| D 02  | CONSTRUCCION DE BASE HIDRAULICA DE 30 CMS DE ESPESOR COMPACTOS, COMPACTADO AL 100% DE SU P.V.S.M. INCLUYE INCORPORACION DE HUMEDAD HOMOGENEIZADO, TENDIDO COMPACTACION Y AFINE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | M2     | 5.464.00   | \$ 18.00        | (OCHO PESOS 00/100 M N )                           | \$ 98.352.00    |
| D 03  | RIEGO DE IMPREGNACION CON ASFALTO MC-70 EN PROPORCION DE 1.5 LTS/M2, INCLUYE ADQUISICION, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL USAR DE LA OBRA, BARRIDO, BOMBEO Y APLICACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | M2     | 5.464.00   | \$ 21.00        | (VEINTUN PESOS 00/100 M N )                        | \$ 114.744.00   |
| D 04  | SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO MR-45 KG/CM2 INCLUYE CEMENTO, ARENA, GRAVA, ADITIVOS, MICRO FIBRA DE POLIPROPILENO DE 12", 34" EN PROP. DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA, DOSIFICACION, MEZCLADO Y TRANSPORTE COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN ESPESOR DE LOSA DE 20 CM CON CIMBRA DESLIZANTE Y REGLA VIBRATORIA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE VILLA CORRUGADA DE AMARRE EN EL SENTIDO LONGITUDINAL DE 12" DE DIAMETRO (CARRILES DE 3.5 MTS) DE 90 CMS DE LONGITUD A CADA 90 CMS, SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASAJUNTAS DE REDONDO LISO EN EL SENTIDO TRANSVERSAL DE 1" DE DIAMETRO DE 50 CMS DE LONGITUD ESPACIADAS A CADA 30 CMS, ACABADO MICROTEXTURIZADO LONGITUDINAL ARRASTRANDO UNA TELA DE YUTE HUMEDA, MACROTEXTURIZADO TRANSVERSAL CON TEXTURIZADO DE PEINE METALICO Y CURADO DE PAVIMENTOS CON ESPARCIDORA DE MEMBRANA MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA CORTE CON DISCO DE 1.8" A 4 METROS DE DISTANCIA, CON UNA PROFUNDIDAD A 1/3" DEL ESPESOR DE LA LOSA, Y ESPARCIMIENTO CON DISCO DE 1.4" PARA POSTERIORMENTE COLOCAR BRACKER ROD (COLA DE RATA), LIMPIEZA Y SELLADO DE JUNTAS CON SONOMERIC 1:1 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | M2     | 5.464.00   | \$ 445.00       | (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M N ) | \$ 2.431.480.00 |
| F     | ALBAÑILERIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |            |                 | SUBTOTAL DE PAVIMENTOS \$                          | 2.865.868.00    |
| F 01  | CONSTRUCCION DE GUARNICION TIPO 1" DE 125 LTS/M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO NORMAL FC-200 KG/CM2, INCLUYE EXCAVACION, COMPACTACION DE AREA DE DESPLANTE, CIMBRA COLADO, VIBRADO, DESMOLDADO, PULIDO, CURADO CON CURACRETO EN TODA EL AREA EXPUESTA, CELOTEX DE 12" EN JUNTA DE CONSTRUCCION, \$ 18 MTS, MATERIALES Y MANO DE OBRA, RELLENO RESPALDO DE GUARNICION CON PRODUCTO DE EXCAVACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ML     | 190.00     | \$ 320.00       | (TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M N )             | \$ 60.800.00    |

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO  
 DIRECCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION VIAL.

CATALOGO DE CONCEPTOS

10010053167 - AMPLIACION DEL ACCESO CARRETERO MEXICALI-TIJUANA, ENTRE EL BLVR. LAZARO CARDENAS Y EL BLVR. REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR TERAN TERAN.

ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE SA DE CV

ING. HUMBERTO ALFREDO GUZMAN ZAMUDIO

FIRMA:

PROCEDIMIENTO No. IO-902006998-E149-2015

| CONCEPTO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | FECHA: |          | 30-dic-15       |                                                |                 |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|-----------------|------------------------------------------------|-----------------|
| CLAVE    | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO UNITARIO CON LETRA                      | IMPORTE         |
| F 03     | CONSTRUCCION DE GUARNICION TIPO T DE 70 LTS/MIL DE CONCRETO FREMEZGLADO NORMAL, FC=200, KG/CM2. INCLUIVE: EXCAVACION, COMPACTACION DE AREA DE DESPLANTE, CIMBRA, COLADO VIBRADO, DESCIMBRADO, PULIDO, CURADO CON CURACRETO EN TODA EL AREA EXPUESTA, CELOTEX DE 1/2" EN JUNTA DE CONSTRUCCION @ 18 MTS., MATERIALES Y MANO DE OBRA, RELLENO RESPALDO DE GUARNICION CON PRODUCTO DE EXCAVACION | MIL    | 143.53   | \$ 289.00       | (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) | \$ 42,915.47    |
|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |                 | SUBTOTAL DE ALBANILERIA                        | \$ 103,715.47   |
|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |                 | SUBTOTAL =                                     | \$ 4,495,883.17 |
|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |                 | I.V.A. (16%) =                                 | \$ 719,341.31   |
|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |                 | TOTAL =                                        | \$ 5,215,224.48 |

(CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 17/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS.

100T0093187 - AMPLIACION DEL ACCESO CARRETERO MEXICALI-TUJANA, ENTRE EL BLVR. LAZARO CARDENAS Y EL BLVR. HECTOR TERAN TERAN.

FECHA DE INICIACION: 01 DE MARZO DEL 2018  
 FECHA DE TERMINACION: 28 DE MAYO DEL 2016  
 CONTRATO No.: DEM-14-MEX-SR-184

|        |       |           |      |
|--------|-------|-----------|------|
| FECHA: | DIAS: | MES:      | AÑO: |
| 30     |       | DICIEMBRE | 2015 |

| CONCEPTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | PERIODO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION |                |                    |                |                   |               |   |   |   |    |    |    | OBSERVACIONES |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------|--------------------|----------------|-------------------|---------------|---|---|---|----|----|----|---------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1                                            | 2              | 3                  | 4              | 5                 | 6             | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 01 AL 15 MARZO                               | 16 AL 30 MARZO | 31 MARZO AL 14 ABR | 15 AL 29 ABRIL | 30 ABR AL 14 MAYO | 15 AL 29 MAYO |   |   |   |    |    |    |               |
| <b>PRELIMINARES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                              |                |                    |                |                   |               |   |   |   |    |    |    |               |
| DEMOLICION DE CARPETAS DE CONCRETO ASFALTO. EXISTENTE DE HASTA 15 CM CON EQUIPO MECANICO INCLUYE PERIFONEO CON DISCO, CARGA Y EL EQUIPO PARA LA DEMOLICION. PRODUCTO DE LA DEMOLICION HASTA SU PRIMER KILOMETRO VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION                                                                                                                            | \$ 123,919.79                                | \$ 123,919.79  |                    |                |                   |               |   |   |   |    |    |    |               |
| EXCAVACION EN CORTES EN TANTO EN LOS BANCOS COMO EN LA SUBGRANDE EN MATERIAL EXISTENTE TIPO "A" VOLUMEN MEDIDO EN SECCION INCLUYE CARGA Y ACARRIO EN PRIMER KM. EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRERA, ACARRIO, BARRIDO Y COMPACTACION DE LOS CORTES O EXCAVACION.                                                                                                                                                       | \$ 42,913.18                                 | \$ 21,308.09   | \$ 21,308.09       |                |                   |               |   |   |   |    |    |    |               |
| DEMOLICION DE ELEMENTO DE CONCRETO, HERRAJES DE BARRAS, CON MEDIOS MECANICOS INCLUYE EXTRACCION, CARGA Y ACARRIO HASTA SU PRIMER KILOMETRO VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION                                                                                                                                                                                                 | \$ 6,987.00                                  | \$ 6,987.00    |                    |                |                   |               |   |   |   |    |    |    |               |
| ACARRIO DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIONES DEMOLICION EN KILOMETROS SUBSECUENTES, INCLUYE PAGO DE DERECHOS HERRAJES DE BARRAS, MANO DE OBRERA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION                                                                                                                                                                                                                     | \$ 218,948.47                                | \$ 138,273.24  | \$ 138,273.24      |                |                   |               |   |   |   |    |    |    |               |
| <b>SEÑALAMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                              |                |                    |                |                   |               |   |   |   |    |    |    |               |
| RENTA Y OPERACION DE MAQUINARIA PARA EL TRANSPORTE DE LA OBRERA DE SEÑALAMIENTO (LUMINOSO SOLARI DE ELECHO) MEDIO EL TRANSPORTE DE LA OBRERA DE SEÑALAMIENTO (LUMINOSO SOLARI) PARA CANALIZACION DEL FLUJO VEHICULAR SOBRE LA OBRERA DE SEÑALAMIENTO INCLUYE EL PERSONAL NECESARIO PARA SU MANTENIMIENTO, INSTALACION SEGUN LO REQUIERA EL PROYECTO, MANO DE OBRERA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | \$ 9,600.00                                  | \$ 9,600.00    | \$ 9,600.00        | \$ 9,600.00    | \$ 9,600.00       | \$ 9,600.00   |   |   |   |    |    |    |               |
| RENTA Y OPERACION DE MAQUINARIA DE CONCRETO DE 1.00MT DE ALTURA CON CINTA REFLECTANTE INCLUYE CARGA, CERRAJEA Y COLOCACION EN EL LUGAR POCADO, MARRINO REQUERIDO 3.00 PZAS                                                                                                                                                                                                                                          | \$ 21,320.00                                 | \$ 9,533.33    | \$ 9,533.33        | \$ 9,533.33    | \$ 9,533.33       | \$ 9,533.33   |   |   |   |    |    |    |               |
| APLICACION CON MAQUINA DE PINTURA BLANCA (TERMOPLASTICA) REFLECTANTE TIPO "A" DISCONTINUA DE 10CM DE ANCHO PARA DELIMITAR CARRELES EN VALDADES INCLUYE: TRAZO, BARRIDO DE POLVO Y TIERRA CON DEPILLO, PINTURA SHERWIN WILLIAMS O SIMILAR EN DOS APLICACIONES                                                                                                                                                        | \$ 18,000.00                                 |                |                    |                |                   |               |   |   |   |    |    |    |               |
| APLICACION CON MAQUINA DE PINTURA (TERMOPLASTICA) AMARILLA O BLANCA REFLECTANTE TIPO "A" CONTINUA DE 10CM DE ANCHO INCLUYE: TRAZO, BARRIDO DE POLVO Y TIERRA CON DEPILLO, PINTURA SHERWIN WILLIAMS O SIMILAR EN DOS APLICACIONES                                                                                                                                                                                    | \$ 54,000.00                                 |                |                    |                |                   |               |   |   |   |    |    |    |               |
| APLICACION CON MAQUINA DE PINTURA (TERMOPLASTICA) BLANCA REFLECTANTE EN LINEAS O SIMBOLOS PARA REGULAR EL TRAZO DE VALDADES (FLECHAS) SHERWIN WILLIAMS O SIMILAR EN DOS APLICACIONES                                                                                                                                                                                                                                | \$ 15,520.00                                 |                |                    |                |                   |               |   |   |   |    |    |    |               |
| SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLAS DE ANILLOS PARA REFLECTANTES COLOR AMARILLO O BLANCO. INCLUYE MATERIALES, COLOCACION CON FERRAMENTAS DE MANO DE OBRERA, HERRAMIENTA Y EQUIPO                                                                                                                                                                                                                                      | \$ 21,450.00                                 |                |                    |                |                   |               |   |   |   |    |    |    |               |
| APLICACION CON MAQUINA DE PINTURA BLANCA (TERMOPLASTICA) REFLECTANTE TIPO "A" INCLUYE: TRAZO, BARRIDO DE POLVO Y TIERRA CON DEPILLO, PINTURA SHERWIN WILLIAMS O SIMILAR EN DOS APLICACIONES                                                                                                                                                                                                                         | \$ 34,820.00                                 |                |                    |                |                   |               |   |   |   |    |    |    |               |
| APLICACION CON MAQUINA DE PINTURA (TERMOPLASTICA) BLANCA REFLECTANTE LINEAS CONTINUAS DE 40CM DE ANCHO PARA DELIMITAR CARRELES EN VALDADES INCLUYE: TRAZO, BARRIDO DE POLVO Y TIERRA CON DEPILLO, PINTURA SHERWIN WILLIAMS O SIMILAR EN DOS APLICACIONES                                                                                                                                                            | \$ 89,840.00                                 |                |                    |                |                   |               |   |   |   |    |    |    |               |
| <b>TERRACERIAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                              |                |                    |                |                   |               |   |   |   |    |    |    |               |
| EXCAVACION EN CORTE EN LA TERANA EXISTENTE TIPO "A", VOLUMEN MEDIDO EN SECCION INCLUYE: CARGA Y ACARRIO EN PRIMER KILOMETRO VOLUMEN MEDIDO EN SECCION, ACARRIO, BARRIDO Y COMPACTACION DE LOS CORTES O EXCAVACION.                                                                                                                                                                                                  | \$ 72,112.82                                 | \$ 28,945.17   | \$ 43,267.75       |                |                   |               |   |   |   |    |    |    |               |
| CONSTRUCCION DE TERRACERIAS INCLUYE: ESCARIFICADO, INCORPORACION DE UN MEDIO HOMOGENEIZADO, AFINE Y COMPACTACION AL 95% DE SU P.V.3.M. EN ESPESOR DE 20 CM. EN SU SUPERFICIE                                                                                                                                                                                                                                        | \$ 82,872.70                                 |                |                    |                |                   |               |   |   |   |    |    |    |               |
| ACARRIO EN ALBASTROS ALBOSUCIENTES DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIONES Y CORTES, VOLUMEN MEDIDO EN SECCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | \$ 385,809.18                                |                |                    |                |                   |               |   |   |   |    |    |    |               |
| CONSTRUCCION DE ALBASTRANTE INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARRIO DEL ALBASTRANTE, CON HOMOGENEIZADO INCORPORACION DE HUMEDAD, HOMOGENEIZADO, TENDIDO Y COMPACTACION DEL ALBASTRANTE CON EL MATERIAL DE BANCO TIPO BREÑA CON 95% MOJADO DE 9 CM DE ESPESOR                                                                                                                                                           | \$ 254,029.50                                |                |                    |                |                   |               |   |   |   |    |    |    |               |
| <b>PAVIMENTOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                              |                |                    |                |                   |               |   |   |   |    |    |    |               |
| SUMINISTRO DE BASE HOMOGENEA CON MATERIAL PIEDRO TRITURADO T.M.A. 1.5" EN SECCION COMPACTA, INCLUYE: CARGA Y ACARRIO DE LOS MATERIALES                                                                                                                                                                                                                                                                              | \$ 221,282.05                                |                |                    |                |                   |               |   |   |   |    |    |    |               |

\$ 132,775.20

\$ 86,516.80

\$ 55,723.62

\$ 37,146.08

\$ 219,486.51

\$ 146,323.67

\$ 101,611.80

\$ 152,417.70

\$ 89,840.00

\$ 34,820.00

\$ 21,450.00

\$ 15,520.00

\$ 54,000.00

\$ 18,000.00

\$ 9,533.33

\$ 9,533.33

\$ 9,600.00

\$ 9,600.00

\$ 21,308.09

\$ 42,913.18

\$ 123,919.79

10010053167 - AMPLIACION DEL ACCESO CARRETERO MEXICALTI-TIJUANA, ENTRE EL BLVR. LAZARO CARDENAS Y EL BLVR. HECTOR TERAN TERAN.

FECHA DE INICIACION: 01 DE MARZO DEL 2016  
 FECHA DE TERMINACION: 30 DE MAYO DEL 2016  
 CONTRATO No.: QJEM1618MEXALB14

|        |       |           |      |
|--------|-------|-----------|------|
| FECHA: | DIAS: | MES:      | AÑO: |
|        | 30    | NOVIEMBRE | 2015 |

| CONCEPTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | PERIODO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION |               |                 |                 |                 |                 |   |   |   |    | OBSERVACIONES |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|---|---|---|----|---------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1                                            | 2             | 3               | 4               | 5               | 6               | 7 | 8 | 9 | 10 |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| CONSTRUCCION DE BASE HORADADA DE 30 CMS DE ESPESOR COMPACTOS COMPACTADO AL 100% DE SUP V/S M. INCLUDE INCORPORACION DE HUMEDAD, COMPACTEADO, TENDIDO, COMPACTACION Y APRE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                              |               |                 |                 | \$ 59 011.20    |                 |   |   |   |    |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| REGO DE IMPERMEABILIZACION CON ASFALTO MC-70 EN PROPORCION DE 1 A USAR INCLUDE REPOZICION DE CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL USAR DE LA OBRA. BARRIDO, BOMBEO Y APLICACION.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                              |               |                 |                 | \$ 68 848.40    |                 |   |   |   |    |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| BAJANTRIO Y COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO (MIRAS, REGAS) EN PROYECTO AREDA, GRANA, ADITIVOS, MICRO FIBRA DE POLIPROPILENO DE 12", PARA SU ELABORACION Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS, MEZCLADO Y TRANSPORTE, COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO, DOSIFICACION, COLADA DE 30 CM CON CAMBRA, DESLIZANTE Y REGLA VIBRATORIA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARRILES DE 3 METROS DE ANCHURAS EN EL SENTIDO LONGITUDINAL DE 1.2" DE DIAMETRO, CARRILES DE 3 METROS DE ANCHURAS EN EL SENTIDO TRANSVERSAL DE 1.2" DE DIAMETRO DE 80 CMS DE LONGITUD, ESPACIADAS A CADA 30 CMS, ACABADO MACROTEXTURADO, TRANSPORTADO Y ENTREGADO EN EL PUNTO DE USO. SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASAJAS DE 1.2" DE DIAMETRO, CARRILES DE 3 METROS DE ANCHURAS EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, ARRASTRANDO UNA TELA DE YUTE HUMEDA, PAVIMENTOS CON ESPACIADORA DE MEMBRANA, MAMOS DE PNEU METALICO Y CURPAO DE CON DISCO DE 18", A 4 METROS DE DISTANCIA, CON UNA PROFUNDIDAD A 10" DEL CORTO CON DISCO BRASHER P/40, EN EL PUNTO DE USO. BOMBEO Y ACARREO DEL MATERIAL AL USAR DE LA OBRA. BARRIDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. |                                              |               |                 |                 | \$ 1 823 610.00 |                 |   |   |   |    |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>ALBANELERIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                              |               |                 |                 |                 |                 |   |   |   |    |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| NORMAL F5= 200 KG/CM2 INCLUDE EXCAVACION, COMPACTACION DE AREA DE CAMBRA COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, PULIDO, CURADO CON CURAPATE, MATERIALES Y MAMO DE OBRA, RELLENO RESPALDO DE GUARNICION CON PRODUCTO DE EXCAVACION.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                              |               | \$ 24 320.00    |                 | \$ 36 480.00    |                 |   |   |   |    |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| CONSTRUCCION DE GUARNICION TIPO T DE 70 LITRAL DE CONCRETO PREMEZCLADO NORMAL, CAMBRA COLADO, VIBRADO, COMPACTACION DE AREA DE CURAPATE, CAMBRA COLADO, VIBRADO, COMPACTACION DE AREA DE CURAPATE EN TODA EL AREA EXPUESTA, CELOTEA DE 10" EN SU LADO INTERIOR CON PRODUCTO DE EXCAVACION.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                              | \$ 17 166.19  |                 | \$ 25 749.28    |                 |                 |   |   |   |    |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>IMPORTES PARCIALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | \$ 302 499.41                                | \$ 347 881.50 | \$ 456 133.66   | \$ 1 065 126.14 | \$ 2 067 316.13 | \$ 2 206 063.33 |   |   |   |    |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>IMPORTES ACUMULADOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | \$ 302 499.41                                | \$ 650 380.91 | \$ 1 106 514.57 | \$ 2 171 640.71 | \$ 4 238 956.84 | \$ 6 445 020.17 |   |   |   |    |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>PORCENTAJE ACUMULADO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 67.93%                                       | 7.74%         | 10.15%          | 24.61%          | 46.05%          | 94.95%          |   |   |   |    |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

PROYECTO: ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V.

LICITANTE

ING. HUMBERTO A. GUEZMAN ZAMUDIO